



Factura: 002-002-000013379



20151701035P04980

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P04980						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9.31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713091716	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DEL POZO PAREDES MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707744304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702796770	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARIO ANIBAL DEL POZO DILLON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702570035	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ATILA DISECATIL S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

ESPACIO
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701035P04980

Factura No.: 002-002-000013379

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ATILA
DISECATILA S.A.**

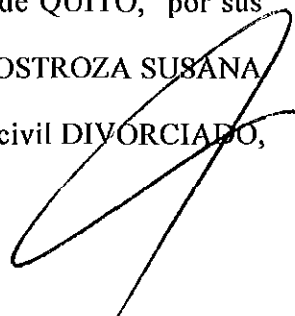
OTORGADA POR: PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro (04) de diciembre del dos mil quince ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la compañía COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ATILA DISECATILA S.A., el/la señor(a) PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DEL POZO PAREDES MARIA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO,



con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DEL POZO PAREDES MARIA JOSE	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIALIZADORA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA ATILA DISECATILA S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**



Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al

OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará

cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO	320	320.0	320.0	0.0



DEL POZO PAREDES MARIA JOSE	80	80.0	80.0	0.0
PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA	320	320.0	320.0	0.0
DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

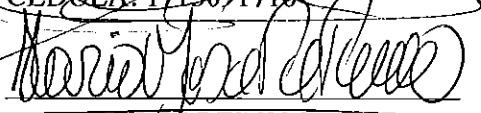
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes legalmente juramentados y advertidos de su obligación de decir la verdad, declaran bajo juramento que no se encuentran impedidos para otorgar el presente instrumento público. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PRADO LOPEZ-ANDRES FERNANDO

CEDULA: 1713091716



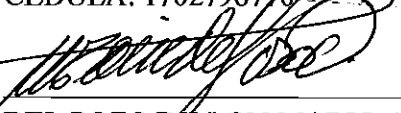
DEL POZO/PAREDES MARIA JOSE

CEDULA: 1707744304



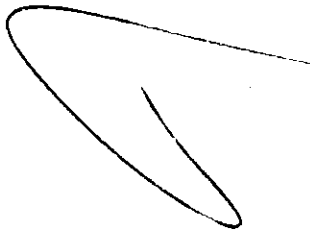
PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA

CEDULA: 1702796770



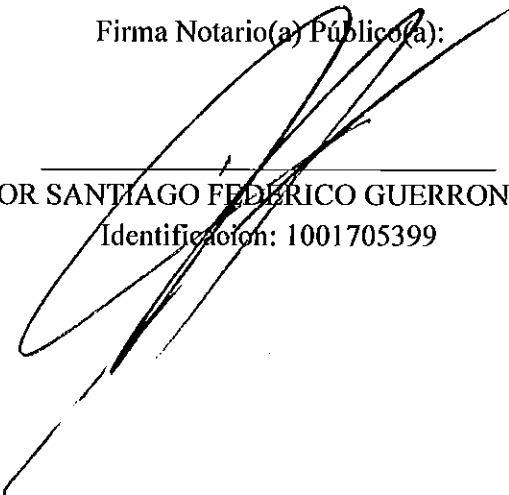
DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

CEDULA: 1702570035



Digitally signed by SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
Date: 2015.12.04 10:53:34 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO D.M. QUITO

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR SANTIAGO FEDÉRICO GUERRON AYALA
Identificación: 1001705399

ESPANCO
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **170257003-3**

APellidos y Nombres:
DEL POZO DILLON
MARIO ANIBAL

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Gonzalez Suarez

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M - varón

ESTADO CIVIL: Casado
**MARIA FERNANDA
RODRIGUEZ MALDONADO**




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre:
DEL POZO PAREDES JORGE ARMANDO

APellidos y Nombres de la Madre:
DILLON CADENA ROSA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2010-06-24

Fecha de Expiración:
2020-06-24

V1333V2112

00037211

[Signature]
CORRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL CONSEJO SECCIONAL ES 23-FEB-2014

003
003 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702570035
CÉDULA

DEL POZO DILLON MARIO ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
1

PARROQUIA
3
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito - D. M. Guzmán

04 DIC 2015

V35

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
1713091716

ALFONSO PRADO LOPEZ
PRADO ALBERTO MARGELO
LOPEZ FANNY YOLANDA
QUITO
2011-01-13
2021-01-13

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA JOSE
ROLDAN POBLO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OBTENCION
ING. DISEÑO / EMPRESA

E4343V2442

PRADO ALBERTO MARGELO
LOPEZ FANNY YOLANDA
QUITO
2011-01-13
2021-01-13

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0009
NÚMERO DE CERTIFICADO
PRADO LOPEZ ANDRES FERNANDO

1713091716
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCELEN
PARROQUIA

1
1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carly

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]
Sr. Santiago Guzmán Ayala
Notario Titular en Quito - B. M. Quito

04 DIC 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170279677-0

APellidos y Nombres: PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
Quito
GO: MALEZANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-05-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciada




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre: PAREDES LEON PACIFICO
APellidos y Nombres de la Madre: HINOSTROZA SUSANA ELENA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-01-03
Fecha de Expiración: 2021-01-03

V333313222

818801754

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CERNADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2011

007

007 - 0132
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702796770
CÉDULA

PAREDES HINOSTROZA SUSANA MAGDALENA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
LA CONCEPCION
3
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature: Susana Paredes]

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito - Q. M. Quito

04 DIC 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL POZO PAREDES MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO **1975-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

N: **170774430-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL POZO MARIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES SUSANA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05

V333312222

00118216

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
170774430-4 003 - 0022

DEL POZO PAREDES MARIA JOSE
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3788367 10/07/2014 12:54:07 IMP: VGM: **

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Queyrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

[Signature]